



“COLEGIO CATÓLICO THOMAS ALVA EDISON”

REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA.-

BASADO EN EL DECRETO SUPREMO QUE DEFINE “NORMAS MÍNIMAS NACIONALES SOBRE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN” N° 67 / 2018; que deroga los siguientes decretos: 511/1997 de Enseñanza Básica, 112/1999 de 1° y 2° año Enseñanza Media y 83/2001 de 3° y 4° año Enseñanza Media.-

Conforme lo establece la Ley 20.370, Artículo 25: “El nivel de educación básica regular tendrá una duración de seis años y el nivel de educación media regular tendrá una duración de seis años, cuatro de los cuales, en el segundo caso, serán de formación general y los dos finales de formación diferenciada. La educación parvularia no tendrá una duración obligatoria”. Por tanto, se entiende que en el presente Reglamento para la Educación Media se aplica desde 7mo año básico a 4to año medio.

I.- DE LA ELABORACIÓN:

- a) El presente reglamento interno de evaluación ha sido elaborado a partir de la Ley 20.370 y la reglamentación vigente respecto a evaluación emanada del MINEDUC, a través del Decreto N° 67/2018; así como, considerando la experiencia de su aplicación en nuestro colegio y con la participación del cuerpo docente. A contar de la fecha de su aprobación por la Dirección Provincial de Educación, Región de Valparaíso e Isla de Pascua, este reglamento tendrá una vigencia anual.
- b) El presente reglamento se expone y se explica a los Padres y Apoderados (as) en las siguientes instancias y/o soportes:
 - En las Reuniones de Padres y Apoderados (as).
 - En el sitio web del colegio
 - En la asamblea del Centro General de Padres.
- b.1) En el caso de los estudiantes, el Reglamento de Evaluación es socializado, con énfasis, durante el mes de marzo por los Profesores Jefes; no obstante, sus disposiciones son reforzadas periódicamente. De igual forma, los estudiantes tienen acceso a él a través de la página web del colegio, www.colegiotae.cl.
- b.2) Es deber de los padres apoyar con dedicación y continuidad el proceso educativo de su pupilo(a), asistiendo oportunamente al colegio para informarse acerca de su rendimiento y comportamiento, orientando y controlando el uso de su tiempo libre en el hogar y velando por el cumplimiento de sus deberes escolares.

II.- DE LA ASISTENCIA

- a) Los alumnos deberán registrar una asistencia igual o superior a un 85% para ser promovidos al curso superior.
- b) La asistencia es obligatoria tanto a las asignaturas del Plan General como en las del Plan de asignaturas de profundización (electivos).

III.- DE LA EVALUACIÓN

Definición del concepto: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza. (Artículo 2º, del Decreto 67/2018).-

- a) Los alumnos serán evaluados permanente y sistemáticamente durante el proceso de enseñanza - aprendizaje en forma individual y grupal, fomentando la autoevaluación y la coevaluación. Se pretende que los alumnos perciban la evaluación como un elemento inherente al proceso de enseñanza - aprendizaje.
- b) Además, la evaluación será aplicada como un medio para tomar medidas de ajustes o de apoyo complementario al programa, para ver los avances y logros en los objetivos programados y la autoevaluación se aplicará para comprometer al alumno(a) en su propio proceso de aprendizaje.
- c) Los alumnos serán evaluados en todas las asignaturas del “Plan de Estudio” en períodos evaluativos semestrales, (Calendario Escolar Regional, de Resolución exenta , según cada año de la Secretaría Ministerial de Educación).
- d) Se comprobarán los logros de aprendizaje (objetivos de aprendizaje “OA”) por parte de los alumnos en las correspondientes asignaturas; mediante evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, siendo estás elaboradas en base a los criterios de diversificación e incorporación del Diseño Universal de Aprendizaje “DUA”.

d.1) Tipos de Evaluaciones:

- **Evaluación Diagnóstica:** tiene como propósito obtener los antecedentes necesarios para que cada estudiante comience adecuadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Donde se conoce el grado de apropiación de los conocimientos, las destrezas, las habilidades y sirve de punto de partida para el proceso de planificación.
 - **Evaluación Formativa:** es aquella que centra su intervención en los procesos de mejora, de manera que trata desde su inicio de incidir en los alumnos. Entendiendo que el concepto de “formativa” se asocia a sumativa y diagnóstica, en tanto implican una función de evaluación, pero sin una calificación cuantitativa.
 - **Evaluación Sumativa:** se realiza durante el desarrollo o al final de una o más unidades o subunidades de aprendizaje, dependiendo de la planificación del docente o subsector, para determinar si el estudiante ha logrado los aprendizajes establecidos en los objetivos correspondientes y se registra por medio de una calificación cuantitativa con un valor numérico.
- e) El registro de los logros en las evaluaciones diagnósticas y formativas se expresarán en conceptos: Logrado (L), Medianamente Logrado (ML) y No Logrado (NL).
- f) Las evaluaciones sumativas calificadas, están especificadas en el punto VIII. DE LAS CALIFICACIONES.
- g) Cabe señalar que “los plazos de entrega” de las respectivas evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, SIEMPRE se encontrarán visibles en los instrumentos evaluativos.
- h) Para el caso de los alumnos que se ausenten algún día de la aplicación de una evaluación sumativa y queden pendientes en su realización ,**deberán justificar con un documento fidedigno o justificación real** , para poder optar a otra oportunidad excepcional de realización de la evaluación pendiente, en la cual, podrán obtener la nota máxima de aprobación que es un 7,0.

h.1) En el caso de los alumnos que no presenten ninguna justificación con documentación fidedigna, tendrán otra oportunidad excepcional de rendición de la evaluación pendiente, sin embargo, podrá **optar solamente a la obtención de la nota máxima de aprobación de un 6.0, manteniendo la escala de exigencia de un 60%**. En cuanto a los contenidos, los objetivos de aprendizaje y las habilidades se contemplarán de la misma manera de acuerdo al semestre al que correspondan las evaluaciones pendientes del alumno(a).

i) Las evaluaciones sumativas – calificadas, serán avisadas al inicio del semestre mediante calendario de evaluación (el cual podría estar sujeto a cambios posteriores), no así las evaluaciones de tipo formativa, que son constante en el proceso educativo, por lo tanto, toda la actividad dentro del aula es evaluada, no necesariamente calificada y registrada en el libro de clases digital.

i.1) Los alumnos podrán tener un máximo de dos evaluaciones sumativas – calificadas en el mismo día, las que serán avisadas oportunamente

j) El profesor entregará con tiempo previo la pauta de evaluación y/o rúbrica que aplicará, de cualquier tipo de producción oral o escrita por parte del estudiante; tales como, disertaciones, trabajos de investigación individual y/o grupal, ensayos, portafolios, cuestionarios, videos, exposiciones, etc.

k) Si al ser evaluado un curso, el 40 % de los resultados fuera insuficiente en alguna asignatura, el profesor(a) encargado(a) de impartir la asignatura debe informar y conversar con la Jefa de UTP, para determinar las posibles causas de los resultados y el proceder según corresponda a los antecedentes del caso.

l) Si un alumno es sorprendido en la copia de un instrumento evaluativo, se procederá a realizar lo siguiente:

1.1) Se debe retirar inmediatamente el instrumento evaluativo con lo resuelto por el estudiante.

1.2) Se debe informar a la Jefa de UTP, la situación evidenciada y en donde el alumno deberá terminar el desarrollo de su instrumento con la supervisión de la UTP.

1.3) Posteriormente al término de la jornada el profesor de la asignatura deberá evaluar oralmente los ítems ya desarrollados y se le comunicará al alumno que se le designará una escala de **exigencia de un 80%, pudiendo optar solamente a la obtención de la nota mínima de aprobación que es un 4,0.**

1.4) Para finalizar, el profesor(a) que evidenció la situación, deberá dejar el registro de la falta como una anotación NEGATIVA GRAVE en la hoja de vida del alumno, la cual por notificación de correo electrónico recibirá el apoderado (Libro digital) y se citará al apoderado(a) para comunicar la situación y en donde se aplicará el COMPROMISO DE APOYO A MI PUPILLO – CAP

m) En caso de encontrarse en una situación de plagio **y/o uso de inteligencia artificial en “evaluaciones escritas u orales”**. Se procederá por medio del profesor a solicitar y verificar la fuente para su revisión y si no es propiedad del alumno, deberá rehacer el trabajo o informe **designando una escala de exigencia de un 80%, pudiendo optar solamente a la obtención de la nota mínima de aprobación que es un 4,0.** También, se dejará la respectiva anotación en la hoja de vida del alumno (a) y se comunicará la situación al apoderado(a).

m.1) Para los estudiantes que faciliten información o intenten entregar información a otro compañero de cualquier forma en evaluaciones escritas u orales, serán sancionados según reglamento Falta Grave VI.3 punto 8. **Se procederá a reevaluar designando una escala de exigencia de un 80%, pudiendo optar solamente a la obtención de la nota mínima de aprobación que es un 4,0.**

También, se dejará la respectiva anotación en la hoja de vida del alumno (a) y se comunicará la situación al apoderado(a).

n) Para la Educación Básica, de 1° a 6° año Básico; Una vez entregado el resultado de una evaluación al alumno, éste o su apoderado tendrán un plazo de 48 horas; una vez entregado el instrumento evaluativo al alumno, para realizar consultas y/o reclamos al profesor correspondiente. En ausencia del profesor, la consulta será recibida por la UTP.

n.1) Para Educación Media, de 7° año básico a 4° Medio; Los alumnos dispondrán del tiempo dado por el profesor de cada asignatura dentro de la hora de clases para la revisión del instrumento evaluativo, verificar la corrección y/o exactitud de la calificación obtenida y presentar sus inquietudes al profesor de cada asignatura. Una vez entregada la prueba al alumno y siendo esta revisada por él mismo, no se aceptan reclamos posteriores y no se corrigen notas en el libro de clases digital, ni en la prueba afectada.

n.2) Despues de los plazos anteriormente señalados, los reclamos no tendrán efecto.

o) LINEAMIENTOS PARA LA RETROALIMENTACIÓN, DIVERSIFICACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE TODOS LOS ESTUDIANTES:

o.1) Retroalimentación de actividades de evaluación: El docente a través de su planificación de unidad, clases, rutas didácticas establece los momentos de la retroalimentación de los procesos de evaluación. El docente deberá coordinar sus tiempos, para realizar el procedimiento de **retroalimentación inmediatamente después de aplicado un instrumento evaluativo y tener sus resultados.**

o.2) Seguimiento y pertinencia de actividades de evaluación: el docente define las estrategias, pautas, modificaciones a la planificación o metodologías de enseñanza y calendarización de acuerdo con los juicios emitidos de la evaluación. El docente puede tomar las recomendaciones del Jefe de Unidad Técnica o profesores especialistas que hayan revisado los resultados de la evaluación.

o.3) Evaluación y retroalimentación de trabajo fuera de la jornada escolar: el docente define las metodologías, plazos de entrega y revisión de tareas encomendadas fuera de la jornada escolar . Igualmente es responsabilidad del profesor definir un modelo de revisión que le permita al estudiante conocer y entender de qué manera será evaluado su trabajo o desempeño. Estas pueden ser listas de cotejo o rúbricas que cumplan con el modelo institucional y que hayan sido validadas anteriormente por la Jefatura de Unidad Técnico Pedagógica.

IV. DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES TRANSVERSALES

a) Para la evaluación de los objetivos fundamentales transversales en las áreas de crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética y cuidado del entorno, se considerarán las observaciones registradas en la hoja de vida de los alumnos (as) y la observación directa por parte del profesor(a) jefe y profesores(as) de asignaturas. Por otra parte, se considerará, cuando sea pertinente, la aplicación de los indicadores entregados por los “Planes y Programas Ministeriales para medir OFT” en cada asignatura.

b) Una vez al mes el profesor(a) jefe junto a sus alumnos(as), en la hora de Consejo de Curso u Orientación, revisarán y evaluarán los logros de los OFT alcanzados a la fecha, con el propósito de retroalimentar y/o generar cambios en los estudiantes.

c) Los logros obtenidos por los alumnos en las áreas anteriormente señaladas serán expresados en forma conceptual con los conceptos de ; SIEMPRE (S) , GENERALMENTE (G), RARA VEZ (R.V.) NO OBSERVADO (N.O.) , en un INFORME de Personalidad , al término de cada semestre .

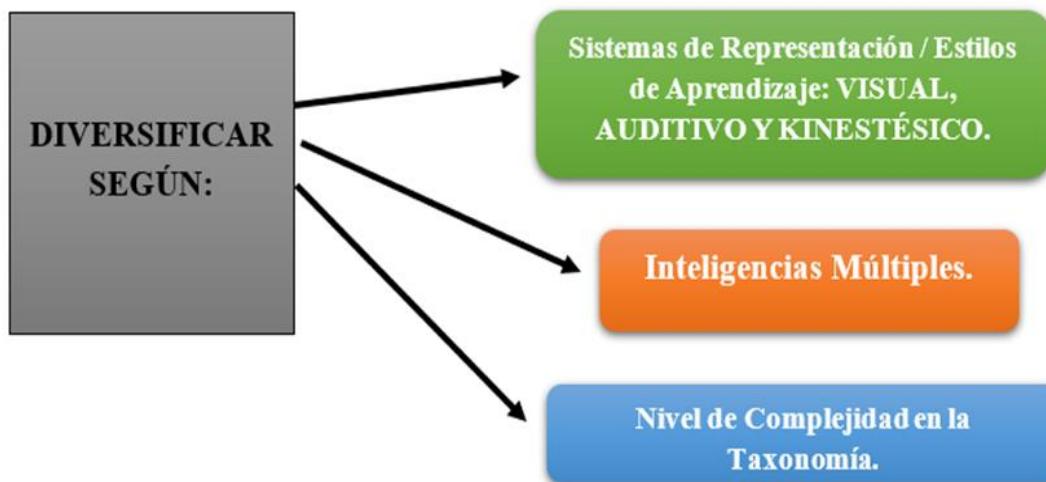
Éste será emitido por el profesor jefe y enviado digitalmente por plataforma Fullcollege, recibiéndolo en sus correos personales , cada apoderado , además cada apoderado tiene su acceso como usuario a la plataforma.

V. DE LA EVALUACIÓN DIVERSIFICADA

a) **Definición de Evaluación Diversificada:** Hace referencia a ampliar la evaluación para el conjunto de estudiantes en sus posibilidades de acceder, participar y progresar en los aprendizajes considerando que existen diversas formas y modalidades de aprender de los alumnos(as), por lo tanto, implica proporcionar relevancia y pertinencia a la enseñanza y al aprendizaje considerando las distintas necesidades y circunstancias de los niños, niñas y jóvenes que se educan. Esta se aplicará para las evaluaciones de tipo diagnóstica, formativa y sumativa.

a.1) De igual manera se considerará lo correspondiente a la “Evaluación Diversificada” con los criterios que la componen (Sistemas de Representación/ Estilos de Aprendizaje, Inteligencias Múltiples y Nivel de Complejidad en la Taxonomía) y además, lo concerniente a los principios del “Diseño Universal para el Aprendizaje” (DUA).

a.2) En el siguiente esquema se presentan los criterios para la elaboración de instrumentos evaluativos diversificados, los cuales son:



b) De esta forma , ahora no se podrá optar a la evaluación diferenciada que se realizaba con la presentación del certificado de un especialista (Psicopedagogo) al establecimiento, sino que según lo vigente y requerido desde el Decreto 67/2018, se implementará la “Evaluación Diversificada” en todo el proceso evaluativo y en la enseñanza – aprendizaje de los alumnos(as) ; sin embargo, es fundamental como institución educativa que contemos un **INFORME DETALLADO , CON SU RESPECTIVO DIAGNÓSTICO Y SUGERENCIAS** del especialista (Neurólogo, Psicopedagogo , Educador Diferencial,

Psicólogo , Psiquiatra, Terapeuta Ocupacional), para que se pueda llevar a cabo la **DIVERSIFICACIÓN ADECUADA** en base a la precisión del diagnóstico del alumno(a), siendo visado y comunicado desde la Unidad Técnica Pedagógica UTP hacia los profesores, para su correcta aplicación.

b.1) Se destaca , que es necesario que se presenten al colegio y durante el año escolar , los informes respectivos ESTADOS DE AVANCE del tratamiento del alumno(a), puesto que, de esta manera se obtendrán las orientaciones y criterios actualizados, con respecto al proceso del tratamiento y atención diversificada que se debe implementar con el alumno(a).

b.2) El apoderado(a) debe presentar, como mínimo un informe del estado de avance durante el año escolar, con la finalidad de constatar el trabajo realizado en el hogar y con el profesional de apoyo respectivo.

c) En el caso de la asignatura de **Educación Física**, donde de acuerdo al Decreto 67/2018 **no hay eximición** y el alumno deba estar un tiempo en reposo, sin los ejercicios físicos , los alumnos deberán presentar un certificado de un especialista (MédicoTraumatólogo, Kinesiólogo,) , para adecuar su evaluación sumativa diversificada, según los tiempos presentados.

d) En el caso de los especialistas, la documentación respectiva debe presentarse antes del 30 de Abril, sin embargo, si el problema es detectado pasada esta fecha; de igual manera se otorgará el tiempo necesario para la presentación del informe del especialista correspondiente e igualmente se aplicará la evaluación diversificada a contar de la fecha de entrega del documento.

e)Se señala que la Unidad Técnica Pedagógica- UTP , informará oportunamente a los profesores de los antecedentes señalados en el informe y en los avances psicopedagógicos del alumno(a) y se dejará el registro en la “Bitácora de Recepción de Informes Psicopedagógicos”.

VI. DE LA EXIMICIÓN DE UNA ASIGNATURA

a) Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

b) No obstante lo anterior, el establecimiento deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación (Artículo 5º, del Decreto 67/2018).

VII. DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN:

- a) Las calificaciones de los alumnos en el área de RELIGIÓN , como asignatura de FORMACIÓN VALÓRICA Y DESARROLLO ESPIRITUAL se registrarán de manera conceptual, siendo lo siguiente: MB (muy bueno), B (bueno), S (suficiente), I (insuficiente). Tanto en las calificaciones trimestrales, semestrales y anuales, por lo tanto, dicha asignatura no incidirá en la promoción del curso.
- b) Los apoderados , que previamente conocen y expresan su adhesión al Proyecto Educativo Institucional –P.E.I. , siendo además un colegio confesional , Reconocido por el Obispado de Valparaíso (2005), aceptan la clase de religión católica obligatoria para su pupilo(a) en el “Contrato Anual de Matrícula” mediante su firma.

VIII. DE LAS CALIFICACIONES:

Definición del concepto: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto. (Artículo 2º, del Decreto 67/2018).-

- a) Las distintas formas de calificación serán expresadas en una escala numérica del 2,0 al 7,0 hasta con un decimal.
- b) La calificación mínima de aprobación será un 4.0, equivalente al 60 % del logro de objetivos debidamente aprendidos por los alumnos.
- c) En los casos en que el alumno(a) no hace entrega de sus deberes escolares, es fundamental realizar un seguimiento académico y socioemocional para evidenciar la situación que le impide al alumno(a) hacer la entrega de sus compromisos académicos.
- c.1) Por otra parte, para estos casos de recurrente falta de entrega de los deberes académicos, se procederá a citar al apoderado(a) desde el profesor(a) jefe y profesores de asignaturas (según corresponda);en donde el apoderado(a) tendrá que asumir un “**Compromiso de apoyo a mi pupilo**” (CAP), por lo tanto, se efectuará de manera presencial la entrevista y se debe seguir con el respectivo seguimiento académico por parte del profesor(a) jefe en supervisión de la Unidad Técnica Pedagógica
- c.2) Esto quedará en registro y respaldo en la hoja de vida del estudiante y en la hoja de entrevistas al apoderado del libro de clases digital de la plataforma Fullcollege
- d) Asimismo, las calificaciones pueden ser a través de porcentajes y con equivalencias según tabla:

PORCENTAJE	NOTA
86% al 100%	7.0
73% al 85%	6.0
67% al 72%	5.0
50% al 66%	4.0
26% al 49%	3.0
1% al 25%	2.5
0% (No entrega)	2.0

e) Las calificaciones , notas de los alumnos , se registrarán en el libro de clases DIGITAL.

f) Los profesores dispondrán de siete (7) días seguidos, para entregar las evaluaciones corregidas a sus estudiantes y no se podrá realizar una nueva evaluación sin haber sido entregada la anterior.

g) Los profesores presentarán ejemplares de las evaluaciones junto con las pautas de corrección respectivas a la Unidad Técnica Pedagógica , antes de aplicar las pruebas a los alumnos.

La entrega de dichos documentos a la U.T.P. debe realizarse a más tardar 7 días previos a la aplicación de la evaluación”

h) Del ingreso de alumnos con régimen trimestral de notas (por situación médica o sanitaria)

h.1) Si un alumno ingresa al establecimiento habiendo finalizado su primer trimestre en otro colegio, y nuestro régimen en ese año sea semestral y aún no concluye, las calificaciones obtenidas a la fecha se considerarán como parciales en nuestro sistema.

h.2) Si un alumno ingresa al establecimiento durante el segundo semestre, se considerarán el primer trimestre como nota semestral y el segundo trimestre como notas parciales.

i) Conforme a las disposiciones establecidas las Bases Curriculares de 1º Medio Decreto N° 614/2013, que empezaron su vigencia el año 2017, la educación científica con sus ejes temáticos de Biología, Física y Química se agrupa en la asignatura de “Ciencias Naturales” para los alumnos de 1º y 2 medio. Desde el punto de vista pedagógico, y como parte de la flexibilidad curricular con que cuentan los establecimientos, nuestra comunidad educativa ha organizado curricularmente en tres clases diferentes, de 2 horas cada una, el cumplimiento del Programa dispuesto para la asignatura.

i.1) En término de notas, lo anterior significa que los estudiantes serán evaluados y calificados en el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje. Es decir, en el curso de cada trimestre o semestre , registrarán notas parciales en los ejes temáticos de Biología, Química y Física.

i.2) En los cursos de 1º y 2º Medio , están los ejes temáticos de Biología, Química y Física, los cuales serán promediados al finalizar cada semestre. La calificación resultante será registrada en el libro de clases digital , correspondiente a la asignatura de Ciencias Naturales.

j) En el segundo semestre , se realiza a nivel de toda la comunidad escolar , las actividades de ; Gala Folclórica y la Feria Científica , en las cuales los alumnos participan , siendo un proceso evaluativo con sus respectivas pautas y/o rúbricas a evaluarse . Sus calificaciones finales están contempladas en el programa curricular para las áreas de Educación Física y Ciencias Naturales respectivamente.

VIII. DE LOS PROMEDIOS

a) Los promedios de las calificaciones semestrales, de todas las asignaturas corresponden al promedio aritmético aproximado si la centésima es igual o superior a cinco.

b) Se aproximan los promedios semestrales, finales de la asignatura y el general - anual, cuya centésima sea igual o superior a cinco. Ejemplo: $6.45 = 6.5$ (excepto en la asignatura de Religión).

c) Al finalizar el 1er y 2do semestre, a cargo de los profesores(as) jefes, el alumno y apoderado tendrán acceso al “Informe parcial de notas” que estará en la plataforma digital Fullcollege.

- d) Al término del proceso anual de estudios se entregará el “Certificado anual de la promoción” e “Informe de Desarrollo Personal y Social” a través de la plataforma digital Fullcollege.

IX. DE LA PROMOCIÓN

Definición del concepto: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media. (Artículo 2°, del Decreto 67/2018).

- a) Primeramente queda estipulado según el Decreto 67 del 2018 que la repitencia ya no es automática, sino que es “repitecia en casos excepcionales con acompañamiento” y como se presenta en el siguiente esquema:



- b) Existirá una “Bitácora de Seguimiento Pedagógico – Socioemocional”, con el fin de acompañar y hacer seguimiento a aquellos alumnos que pasaron con “situación de riesgo de repitencia” que estará a cargo de los profesores (as) jefes. Además, será supervisado por la Unidad Técnica Pedagógica y Encargada de Convivencia Escolar.
- c) Los alumnos de los cursos desde **NB1 hasta NM4** serán promovidos al curso superior cumpliendo con el requisito de asistencia de un 85 % , y con calificación mínima 4.0, aprobando todas las asignaturas.
- d) Serán promovidos los alumnos desde **NB1 hasta NM4** que hayan reprobado una asignatura y su promedio general final de notas sea igual o superior a 4.5, incluido el no aprobado.
- e) De igual forma serán promovidos, los alumnos desde **NB1 hasta NM4** que hayan reprobado dos asignaturas y su promedio general final de notas sea igual o superior a 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- f) En situaciones especiales por problemas de asistencia, por situación de salud u otro tema de fuerza mayor, la Dirección en conjunto con la Unidad Técnica Pedagógica y consultando al Consejo de Profesores; estudiarán los casos y podrán resolver sobre las circunstancias de estos alumnos(as) que presentan un porcentaje bajo al 85% requerido para su promoción. Además, podrá autorizar la promoción de alumnos(as) con porcentajes menores a la asistencia requerida (Artículo 10, del Decreto 67/2018).
- g) Indistintamente, a través de Dirección y su Equipo Directivo, se deberá analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se

tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos (as). Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado (a).

g.1) Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por la Unidad Técnica Pedagógica en colaboración con el profesor (a) jefe, otros profesionales de la educación, y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno (a). El informe, individualmente considerado por cada alumno (a), deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el (la) alumno (a) durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el (la) alumno (a) y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno (a) y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. (Artículo 11, del Decreto 67/2018).

h) La situación final de promoción o repitencia de los (las) alumnos (as) deberá quedar resuelta antes del término del año escolar. (Artículo 13, del Decreto 67/2018).

i) Tendrá derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada la matrícula. (Artículo 14, del Decreto 67/2018).

X. DE LAS SITUACIONES ESPECIALES

a)En caso de situaciones especiales, en que el (la) alumno (a) deba ausentarse por un período largo del colegio, para atender necesidades personales imposergables, como enfermedades graves, duelo, embarazo, servicio militar u otros, el colegio es responsable de atender a estos alumnos con planificaciones especiales, brindándoles todas las oportunidades para que finalicen su año escolar. Por otro lado, en la situación específica del caso de alumnas embarazadas, el colegio aplica la Ley N° 20.370 (Art. 11).

En caso que el alumno (a) incumpla con el Plan de Seguimiento especial , se analizará con el Equipo Directivo para adecuar y/o tomar nuevas medidas, informando al apoderado , para así se de cumplimiento a los acuerdos y deberes escolares y también como apoderados , según nuestro Reglamento Interno.

b)Considerando que legalmente las alumnas embarazadas no gozan del derecho del pre y post natal, beneficio otorgado por ley a las mujeres trabajadoras, en caso de que el médico tratante de la alumna estime necesario algún reposo especial por problemas derivados de su estado, corresponderá a la UTP del colegio determinar las condiciones a fin de que la alumna no ponga en riesgo su año escolar.

c)En caso de que el alumno (a) cambie de domicilio a otra región del país o al extranjero durante el mes de Noviembre, se podrá cerrar el año lectivo siempre que el apoderado (a) presente Certificado de Residencia del nuevo domicilio o algún otro documento que respalde el cambio domiciliario.

XI. DE LA PREMIACIÓN

a) Los alumnos de educación preescolar (NT1 y NT2) a 4º año Medio (NM 4) serán reconocidos y distinguidos mensualmente, frente a la comunidad escolar por el cumplimiento del perfil alumno TAE. Su fotografía se colocará en el Cuadro de Honor del colegio , si hubieran nuevamente tiempos de Situaciones Sanitaria (pandemia) y se imparta clases virtuales, se les enviará por el correo institucional su Diploma.

a.1) El Profesor Jefe de cada curso en consulta a los demás docentes , decidirá qué estudiante cumple con el perfil y le corresponda en ese mes , el reconocimiento de “Alumno TAE”, tomando en consideración los rasgos descritos en nuestro Manual de Convivencia.

b) Los alumnos de educación preescolar a 4º año medio serán reconocidos y distinguidos al finalizar el año escolar (a través de un diploma personal), por el cumplimiento del perfil alumno TAE y por su rendimiento académico (mejor promedio de notas de su curso).

b.1) El Profesor Jefe de cada curso en consulta a los demás docentes y Dirección, será quien decida qué estudiante recibirá al finalizar el año, el reconocimiento de “Alumno TAE” e igualmente tomando en consideración los rasgos “Perfil AlumnoTAE” descritos en nuestro Manual de Convivencia Escolar.

b.2) La premiación por “Mejor Rendimiento” se realizará tomando en cuenta el promedio final anual de cada estudiante. En caso de haber dos o más promedio finales iguales, se tomará en cuenta la centésima. No obstante, si los promedios no se diferencian en la centésima, se procederá a premiar por igual a aquellos alumnos (as) con un promedio igual.

XII. DE LA ELABORACIÓN DE ACTAS Y ENTREGA DE CERTIFICADOS:

a) Una vez terminado el proceso evaluativo del año escolar se procederá a la confección de Actas según el software SIGE del Ministerio de Educación , considerándolas calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los alumnos, nombre y cédula de identidad de éstos, sexo, fecha de nacimiento y comuna de residencia, RUT y firma de profesores (as).

b) A través de internet serán enviadas al MINEDUC para su validación, teniendo como plazo máximo el 15 de enero de cada año.

c) Los profesores jefes son los encargados de vaciar datos y generar el Certificado Anual y del Informe de Desarrollo Personal y social de sus alumnos, a través de la plataforma digital fullcollege, los que estarán a disposición de los Padres y Apoderados al finalizar el proceso anual escolar . El colegio no retiene documentos por ningún motivo.

d) Los alumnos de NM 4 (4º año de Enseñanza Media) además tendrán a disposición el certificado de concentración de notas desde NM1 a NM4 en la plataforma digital fullcollege.

Las LICENCIAS de Egreso de la Enseñanza Media , junto a diferentes documentos académicos de años anteriores y no retirados ,se entregarán físicamente , un día especial de entrevista con el apoderado, al finalizar el proceso escolar.

XIII.-DEL PLAN DE FORMACIÓN DIFERENCIADA HUMANÍSTICO – CIENTÍFICO

a) La formación diferenciada humanístico – científico que se imparte en 3º y 4º año medio, está orientada a la profundización de áreas de la formación general de interés de los estudiantes. (Cambios al Currículum Nacional de III y IV Medio, CNED del 2019).

b) Los alumnos tendrán un Plan común de Formación general, que de acuerdo al Proyecto Educativo del colegio está organizado con las siguientes asignaturas:

- Lengua y Literatura.*
- Matemática.*
- Educación Ciudadana.*
- Ciencias para la Ciudadanía.*
- Filosofía.*
- *Idioma extranjero (Inglés)*
- Educación Física.*
- Religión.*

c) Para las asignaturas de profundización para 3º y 4º Año de Enseñanza Media, se realiza un proceso de elección , que realiza el alumno, que inicia al término del año lectivo anterior y culmina con la “electividad” de las asignaturas en marzo del año lectivo vigente.

d) El colegio ofrece como mínimo seis asignaturas de profundización y los alumnos deben elegir tres asignaturas y cada asignatura de profundización cuenta con 6 horas pedagógicas semanales.

e) Estas estarán dentro de las siguientes áreas, que ha dispuesto la autoridad ministerial:

- Área A: Lengua y Literatura, Filosofía, Historia, Geografía y Ciencias Sociales.
- Área B: Matemática y Ciencias.
- Área C: Artes y Educación Física y Salud.

e.1) De acuerdo con lo establecido por el proceso interno del colegio.

e.2) Proceso de elección de asignaturas de profundización:

1. Indagación: Se aplican Test de habilidades o intereses para identificar áreas de desarrollo de los alumnos.
2. Inducción: Se hace inducción a los alumnos de 2º Medio informando los cambios curriculares.
3. Difusión: Se presenta la propuesta del colegio con los diferentes programas de las asignaturas de profundización.
4. Elección: Se realiza encuesta de selección de las asignaturas de profundización por parte de los alumnos.
5. Información de resultados: Se informa a los alumnos acerca de los resultados obtenidos en las encuestas y las asignaturas a cursar.
6. Ajustes: Período de ajustes para situaciones especiales.

f) Cambios de Plan Diferenciado:

f.1) Los alumnos de 2º y 3º medio que habiendo optado por sus asignaturas de profundización y deseen cambiarse, deberán presentar carta solicitud por escrito la última semana de marzo. La carta debe estar dirigida al Equipo Directivo del establecimiento, exponiendo los motivos del cambio de la asignatura de profundización y la justificación de la elección. La carta deberá incluir la firma del alumno que solicita el cambio de Plan y de su Apoderado (a).

f.2) El caso será estudiado y analizado desde el Equipo Directivo y se resolverá de acuerdo a la disponibilidad y justificación del requerimiento.

f.3) Los alumnos que se incorporen a nuestro establecimiento en 3º y 4º año medio en una fecha diferente al inicio del año escolar, se les incorporará en lo posible en las asignaturas coincidentes con nuestro establecimiento, siempre y cuando se estén dictando en el año en curso y tengan cupos disponible.

Última actualización , Octubre 2025 .

